

CONVENIO DE HERMANAMIENTO Y APOYO MUTUO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARMA - JUNIN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - LIMA

Conste por el presente documento, el **CONVENIO DE HERMANAMIENTO Y APOYO MUTUO** que celebran de una parte, la **Municipalidad Provincial de TARMA - JUNIN**, debidamente representado por su **Alcalde Sr. CESAR AUGUSTO OLIVOS LAOS**, identificado con **D.N.I Nro. 21071958**, y de la otra parte la **Municipalidad Distrital de MIRAFLORES - LIMA**, representada por su **Alcalde INGENIERO FERNANDO ANDRADE CARMONA**, identificado con **D.N.I. Nro. 07777532**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA - Antecedentes

Los Alcaldes de las Municipalidades de Tarma - Junin y Miraflores - Lima declaran que es de importancia para ambas comunas el apoyo mutuo con el fin de buscar el progreso y bienestar de sus respectivas poblaciones.

CLÁUSULA SEGUNDA- Objetivos.

Son objetivos del presente convenio los siguientes:

Coordinar todas las acciones que resulten necesarias para difundir, organizar y afirmar nuestra identidad nacional y cultural, promover el turismo, la protección del medio ambiente y la descentralización del país.

CLÁUSULA TERCERA- Compromisos.

Para el cumplimiento del convenio se asumen los siguientes compromisos:

3.1. EN TURISMO

- a) Crear un mecanismo de coordinación permanente que permita concreta y proponer acciones precisas en beneficio del turismo, entre ambas comunas. Coordinar con empresas e instituciones ligadas al turismo para tomar medidas de apoyo de este sector.

Brindar orientación y facilidades en las visitas, paseos y tours que se puedan llevar a cabo, a fin de un mejor aprovechamiento y conocimiento de las bondades que ofrecen ambas poblaciones.

2. EN CULTURA

Promover el intercambio de grupos artísticos, exposiciones artesanales, como una manera de revalorar nuestra cultura y apoyar al artista nacional.

3. EN GESTIÓN

Asesoramiento en las distintas áreas administrativas de la gestión municipal así como en aspectos referidos al fortalecimiento de la participación vecinal.

Intercambiar conocimientos y experiencias, así como la participación a eventos de capacitación que puedan organizarse para una mejor gestión.

Asesoramiento y transferencia tecnológica orientada a la implementación de gobierno electrónico local y ciudad digital.

3.4. ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE.

Realizar campañas de educación en los medios de comunicación y en los Centros Educativos, con el propósito de mejorar y ampliar el conocimiento de la población sobre Ecología y Medio Ambiente

CLÁUSULA CUARTA – Coordinación.

Ambas Municipalidades difundirán recíprocamente entre sus miembros, el presente Convenio a fin de coordinar objetivos y acciones.

TRATADO ENTRE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE Tarma y LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - LIMA

CONVENIO

CLÁUSULA QUINTA.

Declarar el **HERMANAMIENTO** entre la Municipalidad Provincial de Tarma, Departamento de Junin y la Municipalidad Distrital de Miraflores, Provincia de Tarma, para que en un marco de amistad se incremente el intercambio cultural.

En fe de lo cual se suscribe el presente Convenio por duplicado, en la Ciudad de Miraflores, a los 02 días del mes de Junio del 2006.



Ing. FERNANDO ANDRADE CARMONA
Alcalde de Miraflores - Lima



Sr. CESAR OLIVOS LAOS
Alcalde de Tarma - Junin